



002

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 034-2018-MDC.A.
Castilla, 23 de Enero de 2018

VISTO:

El Expediente N°031888 de fecha 11 de Diciembre del 2017 presentado por la Abog. Karin Junet Castillo Merino, quien solicita Liquidación y Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios; Informe N° 007-2018-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 08 de Enero del 2018, emitido por la Encargada de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°032-2018-MDC-SGRH-REM de fecha 17 de Enero del 2018, emitido por el Encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°033-2018-MDC-SGRH-REM de fecha 17 de Enero del 2018, emitido por el Encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°034-2018-MDC-SGRH-REM de fecha 17 de Enero del 2018, emitido por el Encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°009-2018-MDC-GAyF-SGRH de fecha 17 de Enero del 2018, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°060-2018-MDC-GAJ de fecha 18 de Enero de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 012-2018-MDC-GPP-SGP de fecha 22 de Enero de 2018, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; y;



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica Orgánica de Municipalidades N°27972;



Que, mediante Expediente N°031888 de fecha 11 de Diciembre del 2017 presentado por la Abog. Karin Junet Castillo Merino, quien solicita Liquidación, Vacaciones Truncas y Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios, señalando que ha laborado en la Municipalidad Distrital de Castilla ejerciendo los siguientes cargos: **Subgerente de Saneamiento Físico Legal** desde el día 02 de enero de 2015 (Resolución de Alcaldía N° 027-2015-MDC-A) hasta el día 08 de Setiembre de 2015 (Resolución de Alcaldía N° 757-2015-MDC-A), **Subgerente de Programas Sociales** desde el día 08 de setiembre de 2015 (Resolución de Alcaldía N° 757-2015-MDC-A) hasta el día 27 de noviembre de 2015 (Resolución de Alcaldía N° 935-2015-MDC-A), **Secretaria General** desde el día 27 de noviembre de 2015 (Resolución de Alcaldía N° 935-2015-MDC-A) hasta el día 16 de mayo de 2016 que fue aceptada su renuncia (Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDC-A) y designada nuevamente como Secretaria General desde el día 25 de julio de 2016 (Resolución de Alcaldía N° 427-2016-MDC-A) hasta el día 02 de Febrero de 2017 que fue aceptada su renuncia (Resolución de Alcaldía N° 53-2017-MDC-A);



Que, mediante Informe N° 007-2018-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 08 de Enero del 2018, la Encargada de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos informa que se ha revisado el Legajo Personal de la Abog. Karin Junet Castillo Merino constatándose que se desempeñó como Directiva Contratada en Cargo de Confianza de **Subgerente de Saneamiento Físico Legal**, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), desde el día 02 de enero de 2015 (Resolución de Alcaldía N° 027-2015-MDC-A) hasta el día 08 de Setiembre de 2015 (Resolución de Alcaldía N° 757-2015-MDC-A), también se desempeñó como Directiva Contratada en Cargo de Confianza de **Subgerente de Programas Sociales** bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), desde el día 08 de setiembre de 2015 (Resolución de Alcaldía N° 757-2015-MDC-A) hasta el día 27 de noviembre de 2015 (Resolución de Alcaldía N° 935-2015-MDC-A), a su vez se desempeñó como Designada en Cargo de Confianza de **Secretaria General**, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, desde el día 27 de noviembre de 2015 (Resolución de Alcaldía N° 935-2015-MDC-A) hasta el día 16 de mayo de 2016 (Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDC-A), asimismo volvió a ser Designada en Cargo de Confianza de **Secretaria General**, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, desde el día 25 de julio de 2016 (Resolución de Alcaldía N° 427-2016-MDC-A) hasta el día 20 de Enero de 2017 (Resolución de Alcaldía N° 53-2017-MDC-A);



Que, con Informe N°032-2018-MDC-SGRH-REM de fecha 17 de Enero del 2018, el Encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, realiza la liquidación por Descanso Físico Trunco, siendo de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 034-2018-MDC.A.
Castilla, 23 de Enero de 2018



LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO

I. Periodos de Contratación

- A) Del 02/01/2015 al 27/11/2015 : 00 a, 10 mes. 27 d.
 Tiempo Acumulado Ininterrumpido : 00 a, 10 mes. 27 d.
 Durante el año 2015
 Cargos Desempeñados : Subgerente de Saneamiento Físico Legal
 : Subgerente de Programas Sociales
 Régimen Laboral : D.L. 1057 – Contratación Administrativa de Servicios (CAS)
 Contratación Contractual : Contratada Designado en Cargo Directivo de Confianza

II. Periodos de Liquidación

- A) Del 02/01/2015 al 28/02/2015 : 00 a, 02 mes. 00 d.
 Ultima Rem. Percibida a FEB – 2015 por S/. 3,600.00 (100%)
 S/. 3,600.00/12 mes = S/. 300.00 x 02 mes = 600.00
 B) Del 01/03/2015 al 27/11/2015 : 00 a, 08 mes. 26 d.
 Ultima Rem. Percibida a OCT – 2015 por S/. 3,800.00 (100%)
 S/. 3,800.00/12 mes = S/. 316.67 x 08 mes = 2,533.26
 S/. 316.67 c/mv30 dias = S/. 10.56 x 27 dias = 285.12
 =====

MONTO TOTAL: S/.3,418.48

BASE LEGAL

Ley N° 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales. Artículo 6 – Contenido INC – F
 Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

===== **MONTO TOTAL: S/.3,418.48**

Que, con Informe N°033-2018-MDC-SGRH-REM de fecha 17 de Enero del 2018, el Encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, realiza la liquidación por Vacaciones Truncas, siendo de la siguiente manera:



- A) Fecha de Ingreso : 27-11-2015
 Fecha de Cese : 16-05-2016
 Tiempo de Servicio : 00 a. 05 m. 19 d.
 B) Fecha de Ingreso : 26-07-2016
 Fecha de Cese : 20-01-2017
 Tiempo de Servicio : 00 a. 05 m. 24 d.
 Record de Servicio : 00 a. 11 m. 13 d.
 Cargo : Secretaria General
 Condición : Funcionario Contratado
 Ultima Rem. Percibida : S/. 4,200.00 (DIC-2016)
 S/. 4,200.00/12 = S/. 350.00 x 11 mes = 3,800.00
 S/. 350.00/30 dias = S/. 11.67 x 13 dias = 151.71
 =====

MONTO TOTAL: S/.4,001.71

DESCUENTOS

SNP 13% : S/. 520.22

TOTAL DESCUENTOS: S/. 520.22

===== **LIQUIDO A PAGAR: S/.3,481.49**

APORTACIONES EMPLEADOR

S/. 4001.71 x 9% s/. 360.15





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 034-2018-MDC.A.
Castilla, 23 de Enero de 2018

Que, con Informe N°034-2018-MDC-GRH-REM de fecha 17 de Enero del 2018, el Encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, realiza la liquidación por Vacaciones Truncas, siendo de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL

A) LIQUIDACION COMO TRABAJADORA CAS	S/.	3,418.48
B) LIQUIDACION COMO FUNCIONARIA	S/.	3,481.49
		=====
TOTAL GRAL: S/.		6,899.97
		=====

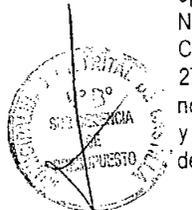
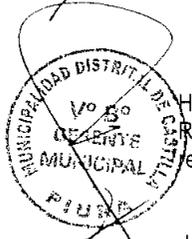
Que, con Informe N°009-2018-MDC-GAyF-GRH de fecha 17 de Enero del 2018, la Subgerencia de Recursos Humanos, pone de conocimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica la liquidación practicada por el Encargado de Remuneraciones y recomienda emitir el informe respectivo y que este expediente siga el curso correspondiente para expedirse resolución de reconocimiento y pago de estos beneficios de acuerdo a la liquidación practicada.

Que, el numeral 12°, del Artículo 97°, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N°016-2015-CDC, y modificado con Ordenanza Municipal N° N°012-2016-CDC; establece que dentro de las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, esta: "Emitir opinión legal sobre los anteproyectos y proyectos de las normas municipales: Ordenanzas, Acuerdos, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía o dar conformidad a los mismos". Así mismo, el numeral 13), señala que la Gerencia de Asesoría Jurídica, tiene como función: "Asesorar a la Alcaldía, al Concejo Municipal y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, en asuntos jurídicos, absolviendo las consultas respecto a la interpretación de los alcances y aplicación de las normas constitucionales, leyes legales y normas administrativas". En la misma línea, el numeral 15) señala que Asesoría Jurídica, debe: "Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o los hechos sean controvertidos jurídicamente";

Que, con Informe N°060-2018-MDC-GAJ de fecha 18 de Enero de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que al amparo del Artículo 20° numeral 6, concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, se emita Resolución de Alcaldía reconociendo el pago de la Liquidación por Beneficios sociales como Trabajadora CAS (por el periodo del 02.01.2015 al 27.11.2015) y Liquidación por Beneficios Sociales como Funcionaria (por el periodo del 27.11.2015 al 16.05.2016 y del 26.07.2016 al 20.01.2017), por el monto equivalente a S/. 6,899.97 (Seis mil ochocientos noventa y nueve con 97/100 soles), de conformidad con las liquidaciones contenidas en los informes N° 032-2018, 033-2018 y N° 034-2018-MDC-GRH-REM del 18 de Enero de 2018 del encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad, a favor de la Abg. Karin Junet Castillo Merino;

Que, Informe N° 012-2018-MDC-GPP-SGP de fecha 22 de Enero de 2018, emitido por la Subgerencia de Presupuesto emite Cobertura Presupuestal de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 251-2018 como se detalla a continuación: Fuente de Financiamiento: Impuestos Municipales (08); Partida: 23.28.11 por el monto de S/. 6,899.97 (Seis mil ochocientos noventa y nueve con 97/100 soles);

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N°016-2015-CDC y modificado con Ordenanza Municipal N°12-2016-CDC, señala en su artículo 21° que entre las funciones específicas de la Gerencia Municipal están: Numeral 9). Supervisar a las Gerencias y Subgerencias en la ejecución del control previo y control concurrente de sus procedimientos y actos administrativos y/o de los servicios públicos. Numeral 10). Asesorar a la Alcaldía y al Concejo Municipal en materia administrativa asignada a los órganos de asesoramiento, de apoyo y de línea; Numeral 37). Proponer Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía para regular los procedimientos administrativos (...), y numeral 38). Dirigir y controlar la ejecución de las Ordenanzas Municipales, Acuerdos de Concejo, Resoluciones de Concejo, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, realizando el seguimiento del cumplimiento oportuno y eficiente de los mismos, a través de las diferentes Gerencias bajo su dependencia. Que en virtud de lo antes expuesto, y con la revisión del análisis jurídico, por el área competente, mediante proveído de fecha 23 de Enero de 2018, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 034-2018-MDC.A.

Castilla, 23 de Enero de 2018

Por tanto, en virtud de los fundamentos antes esgrimidos, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".

Con las visas de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y Subgerencia de Presupuesto en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo peticionado por la Abog. KARIN JUNET CASTILLO MERINO y en consecuencia, otórguese el monto equivalente a **S/. 6,899.97 (SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 97/100 SOLES)**, Liquidación por Beneficios Sociales como Subgerente de Saneamiento Físico Legal y como Subgerente de Programas Sociales (por el periodo del 02.01.2015 al 27.11.2015) y Liquidación por Beneficios Sociales como Secretaria General (por el periodo del 27.11.2015 al 16.05.2016 y del 26.07.2016 al 20.01.2017), de conformidad con las liquidaciones contenidas en los informes N° 032-2018, 033-2018 y N° 034-2018-MDC-SGRH-REM del 18 de Enero de 2018 del encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese a la Abog. KARIN JUNET CASTILLO MERINO.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

